



Factura: 002-002-000002982



20151701065P01218

NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI  
NOTARIA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701065P01218					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE MAYO DEL 2016					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Celular	Persona que la representa
Natural	GUÉDEZ MENDEZ WILL FRENCH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	074387049	VENEZOLANA	ACCIONISTA	
Natural	FREIRE BARRERA MARIA BERNARDA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1720102944	ECUATORIANA	ACCIONISTA	LUIS ANTONIO DA SILVA FLORES
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Celular	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia:		Canton:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		15000.00					



*[Handwritten Signature]*  
NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI  
NOTARIA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701065P1218

Factura No.: 002-002-2982

**NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
BWL OILFIELD-SOLUTIONS DEL ECUADOR S.A.**

**OTORGADA POR: GUEDEZ MENDEZ WILL FRENCH Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 15000.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 15001.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA, el día de hoy doce de Mayo del dos mil quince, ante mí, DOCTOR PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI, NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía BWL OILFIELD-SOLUTIONS DEL ECUADOR S.A., el/la señor(a) GUEDEZ MENDEZ WILL FRENCH, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil CASADO, con domicilio en QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) DA SILVA FLORES LUIS ANTONIO, de nacionalidad BRASILEÑA, estado civil CASADO, con domicilio en BRASIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las

siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GUEDEZ MENDEZ WILL FRENCH	VENEZOLANA	CASADO	QUITO	
DA SILVA FLORES LUIS ANTONIO	BRASILEÑA	CASADO	BRASIL	FREIRE BARRERA MARIA BERNARDA

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del**

**nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre

de la compañía que se constituye es **BWL OILFIELD-SOLUTIONS DEL**

**ECUADOR S.A., Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la

compañía es **QUITO** provincia **PICHINCHA**. Podrá establecer agencias, sucursales

o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del

territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: **LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A**

**CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL**

**NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE**

**VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN**

**PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN,**

**COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN,**

**INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN,**

**ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN,**

**IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA**

**CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE**

ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de QUINCE MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en QUINCE MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al QUINCE MIL inclusive. El Capital Autorizado es de QUINCE MIL UN dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL

**CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GUEDEZ MENDEZ WILL FRENCH	7500	7500.0	7500.0	0.0
DA SILVA FLORES LUIS ANTONIO	7500	7500.0	7500.0	0.0
<b>TOTALES</b>	15000	15000.0	15000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) FREIRE BARRERA MARIA BERNARDA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GUEDEZ MENDEZ WILL FRENCH, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los



1944  
MAY 10  
1944

1944



Handwritten text, possibly a signature or name, oriented vertically.

18 1/2 1/2

Factura: 002-002-000002487



20151701065P00985



NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI  
NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701065P00985					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE ABRIL DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personas que la representa
Natural	DA SILVA FLORES LUIS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	FF690463	BRASILEÑA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personas que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI  
NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



RECEIVED

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 .....RIO

2015	17	01	65	PO098	65
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ESCRITURA	QUITO

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

LUIS ANTONIO DA SILVA FLORES

A FAVOR DE

MARIA BERNARDA FREIRE BARRERA

CUANTÍA: INDETERMINADA

20 DI: 2 COPIAS

21 S.G.S.

22

23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
24 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,  
25 el día de hoy **LUNES VEINTISIETE (27) DE ABRIL DEL**  
26 **AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, Doctor Pedro Castro  
27 Falconí, Notario Público Sexagésimo Quinto del  
28 Cantón Quito, comparece el señor **LUIS ANTONIO DA**

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 **SILVA FLORES**, quien declara ser de estado civil  
2 casado, por sus propios y personales derechos, bien  
3 instruido por mí el Notario sobre el objeto y  
4 resultados de esta escritura pública a la que  
5 procede de una manera libre y voluntaria.- El  
6 compareciente declara ser: de nacionalidad  
7 brasileña, inteligente en el idioma español, mayor  
8 de edad, domiciliado en domiciliado en la ciudad  
9 Rio de Janeiro, de transito por esta ciudad de  
10 Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz y  
11 hábil para contratar y poder obligarse, a quien de  
12 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su  
13 documento de identificación, cuya copia debidamente  
14 certificada se adjunta como habilitante; y, me pide  
15 que eleve a escritura pública el contenido de la  
16 minuta que me presenta, cuyo tenor literal que  
17 transcribo íntegramente a continuación es el  
18 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:-** En el registro de  
19 escrituras públicas a su cargo, sírvase extender  
20 una de PODER ESPECIAL que se contiene al tenor de  
21 las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**  
22 Al otorgamiento del presente mandato comparece el  
23 señor **LUIS ANTONIO DA SILVA FLORES**, de nacionalidad  
24 brasilera, mayor de edad, domiciliado en la ciudad  
25 Rio de Janeiro, por sus propios y personales  
26 derechos, legalmente capaz de contratar y  
27 obligarse. El compareciente en forma libre y  
28 voluntaria, manifiesta su voluntad de otorgar, como

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 realmente otorga, **PODER ESPECIAL**, a favor de  
2 suficiente como en Derecho se requiere, a favor de  
3 **MARIA BERNARDA FREIRE BARRERA** con número de cedula  
4 **UNO SIETE DOS CERO UNO CERO DOS NUEVE CUATRO** guión  
5 **CUATRO (172010294-4)** ecuatoriana, mayor de edad,  
6 soltera, domiciliada en la ciudad de Quito.-  
7 **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**- La **MANDATARIA** en  
8 representación del señor **LUIS ANTONIO DA SILVA**  
9 **FLORES** podrá realizar cualquier acto ante todas y  
10 cada una de las diversas instituciones públicas y  
11 privadas, así como ante todas las autoridades y  
12 dependencias de la República del Ecuador,  
13 especialmente el **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL**  
14 **ECUADOR; LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN QUITO;**  
15 **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; REGISTRO MERCANTIL DEL**  
16 **CANTON QUITO; INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**  
17 **SOCIAL; MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,**  
18 **COMERCIO E INTEGRACIÓN; DIRECCIÓN NACIONAL DE**  
19 **MIGRACIÓN; MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES;**  
20 **SECRETARIA NACIONAL TECNICA DE DESARROLLO DE**  
21 **RECURSOS HUMANOS Y REMUNERACIONES, SENRES;**  
22 **CUALQUIER NOTARIA DEL CANTON QUITO.** Donde podrá  
23 suscribir todo tipo de documentos sin restricción  
24 de ninguna clase, por lo cual no se podrá alegar  
25 falta de poder. En la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
26 **DEL ECUADOR, LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN QUITO** a  
27 nombre y representación del Mandante, la mandataria  
28 podrá realizar cualquier tipo de acto o tramite con

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 el fin de constituir o comprar una compañía,  
2 Sociedad Anónima, tales como reserva de nombre,  
3 solicitudes, firmas de formularios, ingreso y  
4 retiro de documentos, y todo aquel tramite que sea  
5 necesario sin poder alegar falta de poder o  
6 insuficiencia del mismo. En el SERVICIO DE RENTAS  
7 INTERNAS a nombre y representación del Mandante, la  
8 mandataria podrá firmar todo tipo de formularios,  
9 escritos, requerimientos o lo que fuese necesario  
10 para la obtención de claves, o códigos, realizar  
11 declaraciones de impuestos o de cualquier tipo,  
12 solicitar la obtención y la cancelación del  
13 Registro Único de Contribuyentes (RUC), obtener y  
14 dar de baja facturas, suscribir facturas, solicitar  
15 todo tipo de certificaciones, incluida la  
16 certificación de Residencia Fiscal, formular  
17 peticiones, reclamos, interponer recursos con o sin  
18 la firma de abogado patrocinador, relativos a la  
19 consolidación de los ingresos del MANDANTE tanto en  
20 relación de dependencia como de la prestación de  
21 otros servicios; podrá también realizar todas las  
22 solicitudes relativas a devolución de impuesto a la  
23 renta, o pago indebido o pago en exceso, en fin,  
24 todas y cada una de las acciones, declaraciones,  
25 solicitudes y/o presentación o retiro de todo tipo  
26 de documentos ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS,  
27 así como cualquier acción, petición, declaración  
28 etc., que dicha entidad requiera del MANDANTE; se

Dr. Pedro Castro Falconi  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 deja constancia que el presente poder <sup>permite</sup>  
2 actuar de manera integral y no restrictiva  
3 Mandataria a nombre y representación del Mandante  
4 ante el Servicio de Rentas Internas, por lo cual no  
5 se podrá alegar falta de poder para ninguna acción  
6 ante dicha entidad. Ante el REGISTRO MERCANTIL DEL  
7 CANTON QUITO la mandataria a nombre y  
8 representación del mandante podrá firmar a nombre y  
9 representación del Mandante, la mandataria podrá  
10 realizar cualquier tipo de acto o tramite, tales  
11 como solicitudes, firmas de formularios, ingreso y  
12 retiro de documentos, registro de nombramientos, y  
13 todo aquel tramite que sea necesario sin poder  
14 alegar falta de poder o insuficiencia del mismo. En  
15 el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL la  
16 mandataria a nombre y representación del Mandante  
17 podrá realizar, entre otras, las siguiente  
18 acciones: Solicitud de claves, códigos, o lo que  
19 fuese necesario para la consecución de todos y cada  
20 uno de los trámites que se requieran realizar en  
21 representación del Mandante ante el INSTITUTO  
22 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, como por ejemplo:  
23 obtención de numero patronal, declaraciones,  
24 certificaciones, depósitos, consignaciones,  
25 devolución de todo tipo de haberes, en fin todas y  
26 cada una de las acciones, declaraciones,  
27 solicitudes, pagos, depósitos, retiros de fondos,  
28 y/o presentación o retiro de todo tipo de

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 documentos ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE  
2 SEGURIDAD SOCIAL, así como cualquier acción,  
3 petición, declaración, etcétera, que dicha entidad  
4 requiera del MANDANTE; se deja constancia que el  
5 presente poder permite actuar de manera integral y  
6 no restrictiva a la Mandataria a nombre y  
7 representación del Mandante ante el INSTITUTO  
8 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, salvo lo relativo  
9 al manejo de dinero, por lo cual no se podrá  
10 alegar falta de poder para ninguna otra acción ante  
11 dicha entidad. Ante el MINISTERIO DE RELACIONES  
12 EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN; DIRECCIÓN  
13 NACIONAL DE MIGRACIÓN la mandataria podrá solicitar  
14 todo trámite relacionado a Visados, tales como  
15 obtener record migratorio, ingresar solicitudes de  
16 visa, ingresar trámites varios, retirar documentos  
17 y pasaportes, entre otros. Ante MINISTERIO DE  
18 RELACIONES LABORALES y LA SECRETARIA NACIONAL  
19 TECNICA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y  
20 REMUNERACIONES, SENRES, la Mandataria a nombre y  
21 representación del Mandante podrá solicitar claves,  
22 suscribir contratos de trabajo, códigos, tramitar  
23 Vistos Buenos, Reglamentos Internos y de Seguridad  
24 Ocupacional, Autorizaciones Laborales, Desahucios,  
25 declaraciones, suscripción de formularios,  
26 escritos, pedidos, Actas de Finiquito, formularios  
27 de Décimas Remuneraciones, Utilidades, acciones,  
28 declaraciones, solicitudes, pagos, depósitos,

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 retiros de fondos, o lo que fuese necesario a  
2 de poder realizar todos y cada uno de los actos de  
3 representación del mandante y/o presentación retiro  
4 de todo tipo de documentos ante el MINISTERIO DE  
5 RELACIONES LABORALES, y la SECRETARIA NACIONAL  
6 TECNICA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y  
7 REMUNERACIONES, SENRES; como cualquier acción,  
8 petición, declaración, etcétera, que dicha entidad  
9 requiera del MANDANTE; se deja constancia que el  
10 presente poder permite actuar de manera integral y  
11 no restrictiva a la Mandataria a nombre y  
12 representación del Mandante ante MINISTERIO DE  
13 RELACIONES LABORALES, y la SECRETARIA NACIONAL  
14 TECNICA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y  
15 REMUNERACIONES. Ante CUALQUIER NOTARIA DEL CANTON  
16 QUITO la mandataria tiene el pleno poder para  
17 firmar todo tipo de documentos con respecto a la  
18 constitución o compra de una compañía sociedad  
19 anónima como socio, así mismo podrá firmar  
20 ratificaciones a la escritura de constitución de la  
21 misma compañía.- **TERCERA.**- Para la plena ejecución  
22 de sus atribuciones la MANDATARIA tiene las más  
23 amplias facultades que en derecho se permite para  
24 este tipo de instrumentos, quedando expresamente  
25 establecida la facultad de la Mandataria para  
26 suscribir y legalizar todo tipo de documento, que  
27 una Institución Pública a Privada de la República  
28 del Ecuador requiera del Mandante para la

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 Constitución o la compra de una Compañía de  
2 Sociedad Anónima, o a su vez, suscribir y realizar  
3 todo acto, ante cualquier institución pública o  
4 privada a nombre y representación del Mandante, no  
5 pudiendo alegarse falta de poder o de cláusula  
6 especial para su plena validez.- **CUARTA.-** El  
7 presente poder tendrá un plazo de vigencia de seis  
8 meses a partir de su otorgamiento, llegado el cual  
9 quedará sin efecto en todas sus partes sin  
10 necesidad alguna de revocación. Sin perjuicio de  
11 lo anterior, el mandante se reserva la facultad de  
12 revocar con anterioridad el poder, a su entera  
13 discreción, asimismo como prorrogarlo en caso de  
14 estimarlo necesario.- Usted, señor Notario, se  
15 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para  
16 la plena validez de este instrumento.”.- (Firmado)  
17 Abogado Dustin Ortega Sánchez, con matrícula  
18 profesional numero diecisiete guion dos mil doce  
19 guión setecientos cuarenta y ocho del Foro de  
20 Abogados.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,**  
21 la misma que queda elevada a escritura pública con  
22 todo su valor legal, junto con los documentos  
23 habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para  
24 el otorgamiento de la presente escritura pública,  
25 se observaron todos y cada uno los preceptos  
26 legales que el caso requiere; y, leída que le fue  
27 al señor compareciente íntegramente por mí el  
28 Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y



Dr. Pedro Castro Falconi  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

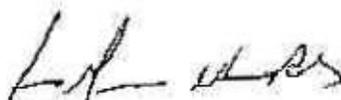
1 ratifica en la totalidad del contenido del  
2 presente instrumento público, para constancia  
3 firma junto conmigo en unidad de acto, quedando  
4 incorporada esta escritura al protocolo de esta  
5 notaria de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

  
LUIS ANTONIO DA SILVA FLORES



10

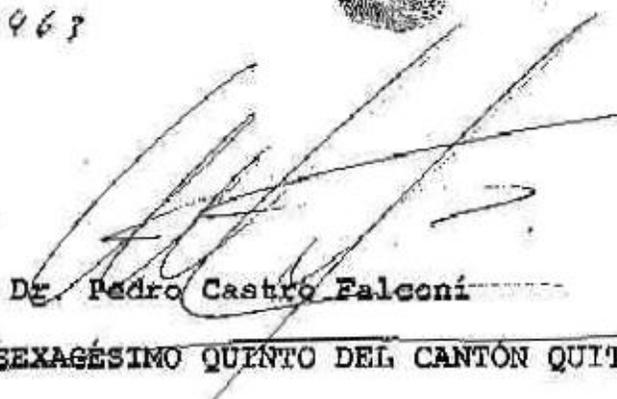
PAS. FFG90463

11

12

13

14

  
Dr. Pedro Castro Falconi

15

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

NOTA...

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por **LUIS ANTONIO DA SILVA FLORES** a favor de **MARIA BERNARDA FREIRE BARRERA**; firmada y sellada en Quito, a veintisiete (27) de abril de dos mil quince.-

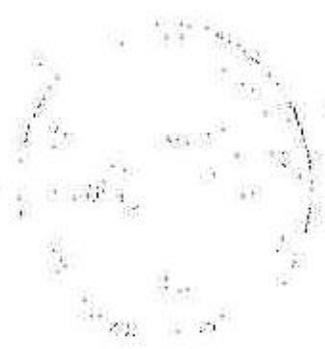


*[Handwritten signature]*  
Dr. Pedro Castro Falconi

**NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5301 SOUTH CAMPUS DRIVE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED  
UNIVERSITY OF CHICAGO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 05/05/2015 05:25 PM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7695076  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 074387049 GUEDEZ MENDEZ WILL FRENCH

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** BWL OILFIELD-SOLUTIONS DEL ECUADOR S.A.

<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>	G4610.09	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.
<b>OPERACION PRINCIPAL</b>	G4610.09	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.
<b>OPERACION COMPLEMENTARIA</b>	G4690.00	VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
<b>ETAPAS DE LA ACTIVIDAD</b>		PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

**ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 05/06/2015 05:25 PM**

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
**SECRETARIO GENERAL**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
RESEARCH REPORT NO. 1000  
1955

RESEARCH REPORT NO. 1000  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
UNIVERSITY OF CHICAGO  
1955

RESEARCH REPORT NO. 1000  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
UNIVERSITY OF CHICAGO  
1955

RESEARCH REPORT NO. 1000  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
UNIVERSITY OF CHICAGO  
1955

RESEARCH REPORT NO. 1000  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
UNIVERSITY OF CHICAGO  
1955

RESEARCH REPORT NO. 1000  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
UNIVERSITY OF CHICAGO  
1955

RESEARCH REPORT NO. 1000  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
UNIVERSITY OF CHICAGO  
1955

RESEARCH REPORT NO. 1000  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
UNIVERSITY OF CHICAGO  
1955

RESEARCH REPORT NO. 1000  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
UNIVERSITY OF CHICAGO  
1955

RESEARCH REPORT NO. 1000  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
UNIVERSITY OF CHICAGO  
1955

RESEARCH REPORT NO. 1000  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
UNIVERSITY OF CHICAGO  
1955

**BWL OILFIELD-SOLUTIONS DEL ECUADOR S.A.**

QUITO, doce de MAYO del dos mil quince

Señor(a)  
FREIRE BARRERA MARIA BERNARDA

Ciudad.-

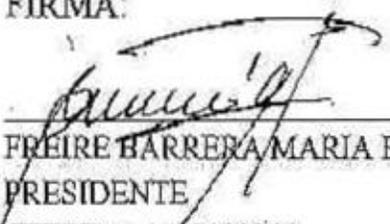
De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía BWL OILFIELD-SOLUTIONS DEL ECUADOR S.A., otorgada el día doce de MAYO del dos mil quince ante el/la Notario(a) SEXAGESIMO QUINTO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
GUEDEZ MENDEZ WILL FRENCH
DA SILVA FLORES LUIS ANTONIO

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía BWL OILFIELD-SOLUTIONS DEL ECUADOR S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

  
FREIRE BARRERA MARIA BERNARDA  
PRESIDENTE  
CEDULA: 1720102944



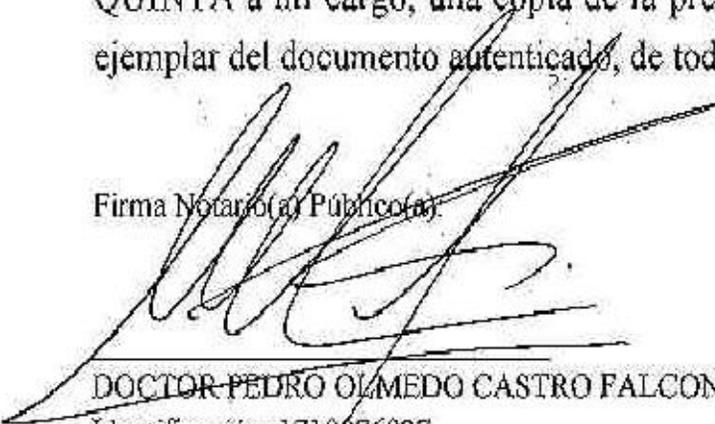
## DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

20151701065D01592

Factura No.: 002-002-2986

En la ciudad de QUITO, el día de hoy doce de MAYO del dos mil quince; ante mí DOCTOR PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI, Notario(a) SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) FREIRE BARRERA MARIA BERNARDA, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1720102944 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía BWL OILFIELD-SOLUTIONS DEL ECUADOR S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a)



DOCTOR PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI

Identificación: 1710976927

**BWL OILFIELD-SOLUTIONS DEL ECUADOR S.A.**

QUITO, doce de MAYO del dos mil quince

Señor(a)  
GUEDEZ MENDEZ WILL FRENCH

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía BWL OILFIELD-SOLUTIONS DEL ECUADOR S.A., otorgada el día doce de MAYO del dos mil quince ante el/la Notario(a) SEXAGESIMO QUINTO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
GUEDEZ MENDEZ WILL FRENCH
DA SILVA FLORES LUIS ANTONIO

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía BWL OILFIELD-SOLUTIONS DEL ECUADOR S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA

  
GUEDEZ MENDEZ WILL FRENCH  
GERENTE GENERAL  
PASAPORTE: 074387049



## DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

20151701065D01593

Factura No.: 002-002-2987

En la ciudad de QUITO, el día de hoy doce de MAYO del dos mil quince; ante mí DOCTOR PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI, Notario(a) SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) GUEDEZ MENDEZ WILL FRENCH, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 074387049 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad VENEZOLANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía BWL OILFIELD-SOLUTIONS DEL ECUADOR S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI

Identificación: 1710976927

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

Firma Socios:

GUEDEZ MENDEZ WILL FRENCH  
PASAPORTE: 074387049



  
FREIRE BARRERA MARIA BERNARDA

CEDULA: 1720102944

En Representacion de: DA SILVA FLORES LUIS ANTONIO



Firma Notario(a) Publico(a):



DOCTOR PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI

Identificacion: 1710976927

"CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO FIRMADO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL"

**PEDRO OLMEDO  
CASTRO  
FALCONI**

Firmado digitalmente por PEDRO OLMEDO  
CASTRO FALCONI

Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,  
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,  
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE  
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,  
serialNumber=0000080415, cn=PEDRO  
OLMEDO CASTRO FALCONI

Fecha: 2015.05.15 12:44:44 -05'00'

**ESPACIO EN BLANCO**